



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiunos (2021)

Rad. No. 11901114189011-2021-00598-00

DEMANDANTE: DANIEL RICARDO PINO ROJAS
DEMANDADO: SERVIENTREGA

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Apórtese, la información completa de las partes que intervienen en el presente asunto. (Art. 82 numeral 2 del C.G. P.)

SEGUNDO: En observancia con lo reglado en el artículo 84 numeral 2 del C. G. P., **alléguese** el certificado de existencia y representación legal de la parte demanda.

TERCERO: En cumplimiento, con el artículo 82 numeral 8 del C. G.P., **señálese**, los fundamentos de derecho relacionados con el presente asunto.

CUARTO: En cuanto al acápite de notificaciones, **dé** cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020, en el sentido de indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado **corresponde al utilizado** por la persona a notificar (demandado).

QUINTO: Indíquese en el acápite de los hechos, la resulta, de la reclamación impetrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de ser procedente, alléguese la respuesta otorgada por esta entidad.

SEXTO: En acatamiento al artículo 6 del Decreto Ley 806 de 2020, que reza, el demandante al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Nótese que dentro del plenario allegado no se observa prueba de ello.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.076
Fijado hoy 30 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría